

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 17/05/2021

Hora: 13:09

Nº Anotación: **2021/8000736**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: ESTHER GOMEZ MORANTEGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 25/05/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Madrid es la ciudad con más muertes prematuras evitables por contaminación de toda Europa. Cada año mueren 2.380 personas por dióxido de nitrógeno (NO₂) en la ciudad y otras 1.693 por partículas finas (PM 2.5), según el estudio del Instituto de Salud Global basado en datos de 2015. También provoca enfermedades, partos prematuros y afecta al desarrollo de la infancia. La contaminación es una de las principales preocupaciones de los madrileños según la Encuesta de Calidad de Vida.

La ciudad se ha dotado de sucesivos planes de calidad del aire, teniendo actualmente en vigor el Plan A de Calidad del Aire y Cambio Climático. Una de sus medidas, la zona de bajas emisiones Madrid Central, entró en vigor en noviembre de 2018, convirtiéndose en una herramienta de éxito para reducir la contaminación y mejorar la calidad de vida y el espacio público en la ciudad.

Se redujo el tráfico y el ruido, y aumentó el uso del vehículo privado y los desplazamientos a pie y en bici, dando lugar a un descenso de la contaminación en su primer año de funcionamiento del 22% en el área de aplicación, con una reducción del 10% en el conjunto de la ciudad. Según el informe de la Federación Transport & Environment es la zona de bajas emisiones más eficaz de Europa.

Una sentencia judicial ha anulado Madrid Central dejándola sin efecto. Esta situación pone en peligro la salud de los madrileños, lleva la confusión a la movilidad en el centro de Madrid y devuelve la ciudad a 2005 cuando no existía ninguna regulación de limitación del tráfico en el centro.

Las leyes, el consenso internacional y nuestro compromiso con la protección de la salud de la ciudadanía reclaman menos contaminación, un aire más limpio, menos ruido y, en definitiva, ciudades más habitables y saludables. Para conseguirlo, Madrid debe restablecer cuanto antes Madrid Central y comenzar a extender el modelo de bajas emisiones tanto a la almendra central, como al resto de los distritos, con participación y posterior seguimiento y evaluación de las medidas.

Por estos motivos, el grupo municipal Más Madrid plantea la siguiente proposición:

1. Restablecer Madrid Central a la mayor brevedad posible en las mismas condiciones que actualmente hay

definidas.

2. Ampliar Madrid Central a todo el interior de la M-30 tras los estudios y tramitaciones pertinentes.

3. Abrir un plazo de consultas y análisis para llevar zonas de bajas emisiones a todos los distritos de Madrid en 2023, en concordancia con la nueva Ley de Cambio Climático.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 17 de Mayo de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concejal/a GOMEZ MORANTE ESTHER con número de identificación [REDACTED] y por el Portavoz RITA MAESTRE FERNANDEZ con número de identificación IDCES [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).